

COMUNICADO # 1/2018

PROCEDIMIENTO DE SORTEO DE LOTES DE TRABAJO

Subido: 26/04/2018
Vigente Desde: 07/04/2018

Se comunica a las Empresas Instaladoras de gas, que entra en vigencia el siguiente procedimiento de sorteo:

1. REGLAS GENERALES

- El Distrito de Redes de Gas publicará: La Convocatoria, el Cronograma y todos los documentos anexos al sorteo deberán permanecer en mesa de partes desde su publicación hasta la fecha de sorteo mientras se encuentre vigente la misma.
- La Empresa Instaladora, podrá inscribirse, al momento de llenar el FORMULARIO DE REGISTRO Y HABILITACION DE EMPRESAS PARA EL SORTEO, mediante la presentación de su Carnet de identidad.
- La Empresa instaladora interesada no está obligada a entregar ningún documento al momento de su inscripción.
- La revisión de la documentación indicada en el punto Verificación de Requisitos para Sorteo será efectuada utilizando la información que se encuentra disponible en el Distrito.
- En caso de no tener vigente sus documentos (boleta, póliza u otros documentos legales), la Empresa Instaladora podrá hacer ingresar por secretaría del Distrito (ventanilla única) la actualización de los documentos necesarios, con plazo máximo hasta el último día de inscripción establecido en la Convocatoria para Sorteo.
- Una vez cumplido el plazo de inscripción se debe proceder al cierre de la planilla trazando una línea diagonal que cubra los espacios no llenados en el formulario.
- El FORMULARIO DE REGISTRO Y HABILITACIÓN DE EMPRESAS PARA EL SORTEO será revisado por la Unidad Distrital de Administración y Finanzas, Asesoría Legal y Unidad Distrital de Construcciones en forma paralela con base en el punto VERIFICACION DE REQUISITOS PARA SORTEO remitiéndolo a la Unidad Distrital de Construcciones con las correspondientes firmas.

VERIFICACION DE REQUISITOS PARA SORTEO

De acuerdo al Área, se han establecido los requisitos de verificación, mismos que deberán ser cumplidos por la empresa instaladora que desee participar en el proceso de sorteo:

a) ASESORIA LEGAL

- Resolución Administrativa de la ANH vigente hasta el sorteo mínimamente.
- Poder del Representante Legal vigente, amplio y suficiente; Cuando el nombre del representante legal de la Empresa Instaladora no coincida con el nombrado en la Resolución Administrativa de la ANH, este poder debe dar facultades para suscribir contratos, registrado en FUNDEMPRESA.
- Contrato de servicios entre la Empresa Instaladora y YPFB.

b) UNIDAD DISTRITAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

- Registro en Fundempresa.
- NIT.
- Boleta de garantía en el Distrito vigente hasta el sorteo mínimamente.
- Póliza de Multirisgo para materiales en el Distrito vigente hasta el día del sorteo mínimamente.

c) UNIDAD DISTRITAL DE CONSTRUCCIONES

La Unidad Distrital de construcciones verificará que la Empresa Instaladora:

- No tenga Trabajos Pendientes (el medio de verificación será el Acta de Recepción).
 - Para el caso de asignaciones de Instalaciones Internas, Empotrado de gabinetes, Reglaje, se define Trabajo pendiente al incumplimiento de cualquiera de las tres actividades anteriores, desde su sorteo hasta el Acta de Recepción.
 - Para el caso de Obras Civiles de Acometidas se define Trabajo pendiente al incumplimiento de la construcción de anteriores acometidas desde su sorteo hasta el Acta de Recepción
- No tenga asignaciones pendientes de facturación atribuibles a la empresa instaladora (Instalación Interna, Acometida, empotrado de gabinete y Reglaje).
- No esté suspendida en el registro nacional de empresas instaladoras de gas natural de la ANH.

2. SORTEO

- En el caso de que el representante legal de cualquier empresa habilitada no se hiciese presente durante la etapa de acreditación, será inhabilitada del proceso de sorteo, sin lugar a reclamos.
- No restringir el ingreso al ambiente destinado para realizar el sorteo, al tener carácter público, salvo que el espacio donde se realiza el acto ya no lo permita.
- Realizar el acto del sorteo a la hora de inicio fijada.
- Las Empresas Instaladoras se registrarán obligatoriamente en el acta de asistencia para su ingreso a los predios donde se efectuará el correspondiente sorteo, este documento formará parte de la participación de los interesados en este proceso de sorteo.
- El encargado del acto del Sorteo asignará a la Empresa Instaladora inscrita y habilitada un número para el sorteo, conforme el orden de inscripción del mismo. Al momento de acreditarse la empresa recibe dos bolillos, uno con su nombre para ser doblado e introducido al ánfora A por personal de YPFB y el segundo funcionará como copia de verificación al momento de sorteo.
- Los bolillos de los Lotes de trabajo serán incorporados al ánfora B.
- Entre las personas asistentes al acto se elegirá una persona neutral para extraer los bolillos de las ánforas A y B.
- Se procederá a extraer del ánfora A, el número que corresponda a un Empresa Instaladora y del ánfora B, el número que corresponda a un Lote de trabajo.
- Se registrará en el Acta de sorteo los resultados obtenidos.
- Un Notario de Fe Pública dará fe del acto de sorteo y elaborará el acta notarial correspondiente.
- Se entregará los planos del Lote de Trabajo sorteada a los representantes legales de las Empresas favorecidas para cuantificar los trabajos a realizar.
- Se publicará el Acta del sorteo en la Mesa de Partes del Distrito Redes de Gas.